



de diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve mundos los Sr Presidente y Juntas de Gobierno local que suscriben con mi asistencia para tratar de los asuntos locales de su instituto, acordaron lo siguiente

Queda que fue el auto antº, queda firmada y aprobada por D. D. D.

Se leyeron los Boletines Oficiales numero 132, 110, y se dio su opinion al publico, acordando sobre ellos lo siguiente

El nº 102 transcribe una Real Orden para que se tome una parte del fondo supletorio, que tiene su destino a cubrir las perdidas fallidas de contribuciones, para atender al cumplimiento de las comisiones de avaluo y reparto que se habian establecido en las capitales de provincia: En vista el Ayuntamiento acordo se tenga presente por su caso

Se dio cuenta de una comision de la Junta de Beneficencia de esta villa solicitando se suspicase del Sr Jefe Político Valencia para litigar y salir a la oposicion de cinco fanegas y media mensuales de trigo de renta de molino, o que tiene D. D. el Sr Jefe Político de la ciudad de esta poblacion segun notificacion hecha por el Sr. numerario D Pablo Maza del auto acordado por el Sr Jefe de 1º Instª de este partido, y en su vista acordaron, que se pida al Sr Jefe Político la autorizacion necesaria para que el Sr Alcalde en representacion de D. D. establecimiento se ponga a la oposicion de estos bienes, cuyos actos, sobre no acarrear gasto alguno, por el D. D. que asiste segun la ley para defender esta clase de establecimientos por pobres podran proporcionar la rebaja de que adquiera este

Beneficencia  
Lic.º p.  
litigar en la  
capell.ª de D.  
D. D. conq.º

